



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal los señores ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que ante el vencimiento del plazo de las designaciones efectuadas por acordada 20/2001 en el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación, corresponde que esta Corte dé cumplimiento con los nuevos nombramientos que contempla el art. 19 de la ley 24.946.

Que por ello se designan a los doctores Andrés José D'Alessio y Nicolás Eduardo Becerra como miembros titular y suplente, respectivamente, del tribunal mencionado precedentemente.

Por ello,

ACORDARON: Designar a los doctores Andrés José D'Alessio y Nicolás Eduardo Becerra como miembros titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación.

Todo lo cual, dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Enrique S. Petracchi – Augusto César Belluscio – Eugenio Raúl Zaffaroni – Antonio Boggiano – Juan Carlos Maqueda – Adolfo Roberto Vázquez (disidencia parcial) – (Sec. Nicolás Reyes)

//DISI



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ:

CONSIDERARON:

Que ante el vencimiento del plazo de las designaciones efectuadas por acordada 20/2001 en el Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación, corresponde que esta Corte dé cumplimiento con los nuevos nombramientos que contempla el art. 19 de la ley 24.946.

Que por ello se designan a los doctores Juan Octavio Gauna y Nicolás Eduardo Becerra como miembros titular y suplente, respectivamente, del tribunal mencionado precedentemente.

Por ello,

ACORDARON: Designar a los doctores Juan Octavio Gauna y Nicolás Eduardo Becerra como miembros titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación.

Todo lo cual, dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.